

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL- PERTENENCIA
Radicación: 2022 - 00111-00
Demandante: JESUS EDUVAR CAMPO
Demandado: PLINIO REYES Y OTROS

OBJETO

Ha venido a despacho el presente proceso, atendiendo la manifestación contenida en los memoriales y correos remitidos por los apoderados judiciales de las partes, DR. JAIME ANDRES CORTES BONILLA y JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, en los cuales manifiestan la disponibilidad de suministrar los medios necesarios para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial dentro del presente proceso a través de una videograbación en el predio objeto del presente proceso, que permitirá la participación virtual del Juez, Perito, Ingeniero :DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, Curador Ad-Litem, Dra.: LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ, las partes y personas interesadas, en la que se podrá establecer la ubicación, linderos, extensión, área, mejoras, persona que ejercer la posesión material del mismo y la ubicación de la valla o aviso ordenados en aplicación a lo previsto en el artículo 375 del C.G.P., conforme se les indicó en nuestra providencia de fecha 21 de abril de 2022.

En consecuencia, toda vez que se ha presentado el dictamen pericial por parte del Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. EI JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- TOMAR NOTA de la aceptación para la realización de la diligencia de Inspección Judicial por el sistema de Videograbación, que han manifestado los Dres. JESÚS EDUARDO PEÑA y JAIME ANDRES CORTES BONILLA, en virtud de la solicitud realizada por este despacho en providencia de fecha 21 de abril de 2022.

2.- SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección dentro del presente proceso, el día MARTES 28 de junio de 2022 a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a los apoderados Dres. JESUS EDUARDO PEÑA, correo electrónico: JORGEEPV@hotmail.com ,JAIME ANDRES CORTES BONILLA, correo electrónico :jaimeandrescortes@gmail.com, MARIO DE JESUS TOBON, Curador Ad-Litem DRA LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ, correo electrónico: nellylopez89@hotmail.com y al Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, correo electrónico: difebra3@gmail.com

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili